

## RESOLUCIÓN N° –RO- GADPR-V-04-2021 ACTA ORDINARIA N° AO-GADPRV-04-2021

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*;

**QUE**, el COOTAD en su **Artículo 63.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

**QUE**, el COOTAD en su **Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural**, literal (g) manifiesta que son atribuciones de la junta parroquial rural *“Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno, parroquial rural”*;

**QUE**, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;



**QUE**, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**QUE**, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

**QUE**, el literal “e” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determinen: e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 11 de marzo del 2021, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal Principal), Lcdo. Geovanny Javier Cortez Martillo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

## RESUELVEN:

**Art. 1.- ELABORAR**, por parte de la comisión de Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente el informe respectivo sobre el daño que ha y está ocasionado **la Antena de CNT (Ubicada en el Barrio Viejo Viche, calle Julio Estupiñan Tello)** a la ciudadanía, a causa de las radiaciones magnéticas que emite a diario y que los ciudadanos de la Parroquia Viche la perciben.



**Art. 2.- ELABORAR**, por parte de la comisión de Servicios Públicos, Comisión de Medio Ambiente y Comisión de Infraestructura el informe respectivo sobre el estado de **la Antena de la Empresa CLARO (Ubicada en la entrada al Recinto El Albe)** para prevalecer la seguridad de las personas aledañas.

**Art. 3.- DAR A CONOCER**, a la asamblea ciudadana sobre las decisiones adoptadas por el GAD Parroquial de Viche, para que conjuntamente se proceda a realizar las gestiones pertinentes ante el GAD Municipal y las empresas involucradas.

**Art. 4.- IMPULZAR**, un proyecto de resolución motivada, en el cual se considere la Reubicación de la Antena de CNT (Ubicada en el Barrio Viejo Viche, calle Julio Estupiñan Tello) y la reubicación de la antena de la Empresa CLARO (Ubicada en la entrada al Recinto El Albe).

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de marzo de 2021.

Comuníquese y publíquese.



Sr. Alirio Peralta Rodríguez  
PRESIDENTE DEL GADPV VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel  
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE

# GAD PARROQUIAL VICHE

Unidos Somos Más

Alirio Peralta

Presidente

2019-2023



Decreto 80 del 21 de Enero de 1941

Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941

  
Lcda. Carla Cevallos Portocarrero  
1er VOCAL DEL GADPR VICHE

  
Sr. Richar Solórzano Obando  
2do VOCAL DEL GADPR VICHE

  
Lcdo. Geovanny Cortez Martillo  
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

**CERTIFICO:** Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día jueves 11 de marzo del 2021.

  
Sr. Alexander Zambrano Villagómez  
SECRETARIO DEL GADPR VICHE